



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVENIO N° 007 -2022-MTC/21

CONVENIO ESPECÍFICO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA
LA EJECUCIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - PATS

Conste por el presente documento el convenio específico que celebran:



- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. **JOSE LUIS PINO CARDENAS**, identificado con D.N.I. N° 09377173, designado mediante Resolución Ministerial N° 1439-2021-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,



- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con R.U.C N° 20143623042, domiciliada en la Av. Alameda de los Incas Nro. 253, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, representada por su Alcalde, señor **VÍCTOR ANDRES VILLAR NARRO**, identificado con D.N.I. N° 40794717, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL



- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 26300, Ley de vigilancia Ciudadana
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.6 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.7 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.8 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.9 Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.10 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.11 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.12 Decreto Supremo N° 092-2017, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 1.13 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.14 Resolución Ministerial 354-2021-MTC/01, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2018-2024 del Sector Transportes y Comunicaciones.



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 1.15 Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.16 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.17 Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, que aprueba el Manual de operaciones del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS.
- 1.18 Resolución Directoral N° 08-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, "Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado



Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones reglamentarias, ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, es la Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes, resultante de la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Provias Departamental y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – Provias Rural, dispuesta por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, habiendo asumido las competencias y funciones de los proyectos fusionados.
- 2.2. **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en ese sentido, le compete, entre otros asuntos, aprobar el régimen de organización interna, funcionamiento del gobierno local y la organización del espacio físico, tránsito, vialidad y transporte público. Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo, de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.3. Según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Locales, a través de las Municipalidades provinciales y distritales, se encuentran a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.
- 2.4. Mediante el Convenio N° 591-2018-MTC/21, Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Cajamarca al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, se formalizó la participación de la citada municipalidad al referido programa, comprometiéndose a garantizar el financiamiento del mantenimiento rutinario de las obras que se ejecuten en el Componente 1 y 2 del programa en mención, así como a participar activamente, de manera conjunta con las municipalidades distritales de su provincia, para la operativización y ejecución de los componentes 1, 2 y 3 del PATS.



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.5. A través del Convenio N° 824-2019-MTC/21, **LA MUNICIPALIDAD** autorizó a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** la Unidad Formuladora del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal: Cajamarca – Cumbemayo – Chonta Baja (Puente)", cuya viabilidad se declaró el 23 de agosto de 2019, con Código Único de Inversiones N° 2458647.

2.6. Por medio del Convenio N° 863-2019-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD** acordaron los términos y condiciones para efectuar el monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos para la elaboración del estudio definitivo del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA – CUMBEMAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", en el marco del PATS; cuyo financiamiento se amplió con la Adenda N° 01 al citado convenio.



2.7. Con Resolución de Gerencia N° 086-2021-GI-MPC, la Gerencia de Infraestructura de **LA MUNICIPALIDAD** aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión antes señalado.



2.8. A través de la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 147 078 296,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado, entre otros, a la ejecución de obras y consultorías de obras, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban, previa suscripción de convenio, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y por el ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último.



2.9. Por medio del Memorando N° 061-2022-MTC/21.GMS y el Informe N° 004-2022-MTC/21.GMS.AAVG sustenta la elaboración del presente convenio, atendiendo a las siguientes consideraciones: (i) De acuerdo a la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en su respectiva circunscripción territorial, (ii) Proviás Descentralizado viene ejecutando el Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS) sobre tres (3) ejes de acción: promover la inclusión social, mejorar la competitividad territorial y apoyar el proceso de Descentralización. Para ello, ejecuta acciones de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial vecinal, así como actividades de fortalecimiento de capacidades de los gobiernos subnacionales destinadas mejorar la gestión vial en el marco de sus competencias, y (iii) La celebración del presente convenio permitirá a **LA MUNICIPALIDAD** ejecutar proyectos en caminos vecinales, contribuir con el cierre de brechas de la infraestructura vial vecinal en el ámbito del gobierno local y, a su vez, permitirá el cumplimiento de los objetivos y metas del PATS. Para tal efecto, adjuntó el Anexo N° I que forma parte integrante del presente convenio, así como el Memorando N° 0009-2022-MTC/21-OPP-PRES, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a la



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

disponibilidad presupuestal y el alineamiento de su objeto a los objetivos sectoriales e institucionales.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizará el monitoreo y seguimiento del avance, físico y financiero, de los fines y metas de los recursos transferidos a **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del proyecto de inversión que se especifica en el Anexo N° I que forma parte integrante del presente convenio, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.



CLÁUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN** indicado en el Anexo N° I del presente convenio, es **LA MUNICIPALIDAD**, quien asumirá todas las responsabilidades por las infracciones que se generen como consecuencia de la ejecución del proyecto antes citado. Asimismo, es responsable de iniciar la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

Por su lado, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se compromete a:

- 5.1 Verificar la incorporación de la transferencia de partidas según los sistemas de información SIAF y solicitar el cronograma de ejecución de obra a **LA MUNICIPALIDAD**.
- 5.2 Efectuar el monitoreo y seguimiento, físico y financiero de los recursos transferidos y del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente convenio, así como la asistencia técnica correspondiente; a través de las Unidades Zonales y la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.
- 5.3 Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en el marco del presente Convenio, no reemplazan ni sustituyen las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora corresponden a **LA MUNICIPALIDAD**, en relación a la supervisión de la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.
- 5.4 Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas y del Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD** el no uso de los recursos transferidos, así como el uso de los mismos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron transferidos.
- 5.5 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Unidad Zonal correspondiente, emitirá las alertas que se refieran al no uso de los recursos transferidos, así como el uso de los mismos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron transferidos, demora de convocatoria e



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

incumplimiento en el envío de la ficha técnica de seguimiento o cualquier información referido a la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** al órgano respectivo de **LA MUNICIPALIDAD**.

- 5.6 Garantizar la disponibilidad de recursos que otorguen continuidad al **PROYECTO DE INVERSIÓN**, hasta su culminación, de acuerdo a los informes financieros y de avance físico que presente **LA MUNICIPALIDAD**.
- 5.7 Coordinar con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del MTC, la priorización en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector, **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** financiado en el presente convenio.



CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Mediante el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- 6.1 Utilizar los recursos asignados en el marco de la Cuadragésima Primera Disposición complementaria final de la Ley N° 31365, en la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN** objeto del presente convenio, según el detalle consignado en el Anexo N° I, quedando prohibido, bajo responsabilidad, el uso de los mismos para fines distintos al otorgado.
- 6.2 Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la incorporación de los recursos transferidos, **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir la Nota de Modificación Presupuestaria correspondiente, el cronograma de ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 6.3 Ejecutar las acciones administrativas y presupuestales necesarias, a fin que de que luego de emitido el dispositivo legal que autoriza las transferencias de recursos, **LA MUNICIPALIDAD** inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección destinados a contratación de la ejecución y supervisión del **PROYECTO DE INVERSIÓN**; para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como con las demás normas aplicables. No se aplica a la ejecución del citado proyecto los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a utilizar las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan.
- 6.4 Mantener y verificar la vigencia de la viabilidad de **El PROYECTO DE INVERSIÓN**, en el marco de la normatividad vigente sobre inversión pública.
- 6.5 Informar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de las Unidades Zonales, sobre el avance físico y financiero de la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, adjuntando documentos sustentatorios, así como presentar el resumen de valorización del informe emitido por la Supervisión del **PROYECTO DE INVERSIÓN**. Dicho informe se presentará en forma mensual, físico y digital, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del siguiente mes, según la Ficha Técnica (**ANEXO N° II**) que forma parte del presente convenio, conjuntamente con el resumen de metrados e informe de conformidad de pruebas de calidad de la Unidad Ejecutora, los



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

cuales serán evaluados por la Unidad Zonal correspondiente y la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, conforme a las pautas establecidas en la Cláusula Séptima del presente convenio. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir su cronograma de ejecución al inicio de obra, y cada vez que este sea modificado por paralizaciones o ampliaciones de plazo.

- 6.6 Facilitar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, brindando la información que se le requiera y garantizando el libre acceso a la información y al lugar o terreno donde se ejecutará el mismo; así como cumplir con las recomendaciones y/u observaciones que realice **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en relación con su ejecución.



- 6.7 **LA MUNICIPALIDAD**, en calidad de Unidad Ejecutora de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, es responsable de supervisar y controlar la ejecución de la obra, así como la administración de los contratos suscritos para cumplir con dicho fin.

- 6.8 Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad técnica conforme al expediente técnico y las normas técnicas vigentes del MTC aspectos sociales y ambientales, plazo de ejecución y el cumplimiento de las ofertas técnicas y económicas en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** deberá cumplir las recomendaciones establecidas en la resolución directoral mediante el cual la autoridad competente (DGAAM) aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.



- 6.9 En caso se presenten modificaciones durante la ejecución física del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, **LA MUNICIPALIDAD**, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), antes de ejecutarlas registrará las modificaciones conforme la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del MEF vigente.

- 6.10 Registrar y mantener actualizada la información técnica y financiera concerniente a la ejecución de los recursos transferidos, en los sistemas de información normados para la gestión pública (INFOBRAS, Sistema del Invierte.pe, SIAF, OSCE), así como en el aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Proyectos-SSP1 de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, disponible en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de Provias Descentralizado.



- 6.11 En caso **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** cuente con expediente PACRI o se determine que durante la ejecución habría afectados, **LA MUNICIPALIDAD** deberá implementar y proceder conforme la normativa pertinente vigente.



- 6.12 Utilizar los recursos financieros transferidos en la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en base al cronograma de ejecución de obra actualizado, caso contrario, dicho incumplimiento se tendrá en cuenta para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.

- 6.13 Remitir a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** copia de la resolución que aprueba la liquidación de los contratos materia de las transferencias de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, dentro de los treinta (30) días siguientes de ser consentida, así como registrar el cierre del proyecto en el



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Banco de Inversiones, caso contrario, dicho incumplimiento se tendrá como precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.

- 6.14 Informar a la Oficina de Programación de Inversiones del MTC, según lo solicite, acerca del avance físico y financiero de las inversiones financiadas y el cumplimiento de los convenios suscritos con el Sector para tales fines. Asimismo, brindar las facilidades para el desarrollo de las acciones de seguimiento que estime conveniente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas presupuestales vigentes.



- 6.15 Una vez culminada la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, asumir las actividades de mantenimiento y operación en forma permanente para garantizar la sostenibilidad del mismo.

- 6.16 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.



- 6.17 Asumir los mayores costos que eventualmente se genere o requiera el mantenimiento, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución.

- 6.18 Instalar, al inicio y al final del camino de EL **PROYECTO DE INVERSIÓN**, el cartel de obra con el distintivo de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.



- 6.19 Garantizar que los recursos transferidos para el **PROYECTO DE INVERSIÓN** no sean destinados a fines distintos para los cuales fueron otorgados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS INFORMES



LA MUNICIPALIDAD presentará a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Unidad Zonal correspondiente, informes respecto a la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN** en forma mensual, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el mes que se valoriza, según la ficha técnica (Anexo N° II) que forma parte integrante del presente convenio. La Unidad Zonal, previa revisión y pronunciamiento técnico respectivo, dentro de los cinco (5) días calendario de recibido el documento de la Unidad Ejecutora, remitirá lo actuado a la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento para su conocimiento y fines pertinentes.

Asimismo, registrará y mantendrá actualizada la información técnica y financiera concerniente a la ejecución de los recursos transferidos, en los sistemas de información normados para la gestión pública (SIAF, OSCE, Sistema de Seguimiento de Proyectos-SSP y otros que implemente PVD, como parte del monitoreo y seguimiento).

Si **LA MUNICIPALIDAD** no cumple con informar o entregar mensualmente la información requerida por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** dentro del plazo establecido, o si como producto de la evaluación



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

a dicha información se detecta que es incorrecta o discordante con los avances reales, físicos y financieros del **PROYECTO DE INVERSIÓN**; y del mismo modo, si **LA MUNICIPALIDAD** incumpliese con brindar las facilidades para efectuar el Monitoreo y Seguimiento de los recursos transferidos, lo que incluye visitas inopinadas, entre otras actividades que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** estime pertinentes, se podrá resolver el convenio en mérito a la causal establecida en el numeral 11.2 del presente convenio, al margen de evaluar la interposición de las acciones legales que correspondan y comunicar tal situación al Ministerio de Economía y Finanzas, al Órgano de Control Institucional de la **MUNICIPALIDAD** y a la Contraloría General de la República, registrándose como precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.



CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir a partir del día siguiente de su suscripción y concluirá con la presentación de la Resolución de Liquidación de Obra y Supervisión, así como del Acta de Recepción de Obra, que efectuará **LA MUNICIPALIDAD** a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, una vez que éstas se encuentren consentidas.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.



CLAUSULA DÉCIMA: DE LOS RESPONSABLES

Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designará al profesional del área usuaria responsable de remitir la información sobre la ejecución y supervisión del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, dicha designación será comunicada a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, mediante carta, indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.



El responsable designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de **LA MUNICIPALIDAD** durante la vigencia del presente Convenio.

Por parte de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, la Coordinación se realizará a través de la Unidad Zonal correspondiente y la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento. Para tal efecto, la Gerencia antes citada designará al Coordinador responsable, comunicándose tal decisión al **LA MUNICIPALIDAD**.



CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- 11.1 Por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá ser expresado por escrito.
- 11.2 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerir por escrito el cumplimiento de las obligaciones en un plazo perentorio de su



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

consideración. De no mediar respuesta oportuna o de no subsanarse las omisiones incurridas en el plazo otorgado para tal fin, el presente convenio se entenderá resuelto, procediendo la parte perjudicada a comunicar la resolución del convenio vía notarial.

- 11.3 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole para la implementación o ejecución del presente convenio.
- 11.4 Por la detección de actividades y/o acciones realizadas contra el compromiso asumido en la Cláusula Décimo Quinta del presente convenio.



En caso de la resolución del convenio se efectúe por los supuestos establecidos en los numerales 11.3 y 11.4 de la presente cláusula, la parte perjudicada comunicará notarialmente a la contraparte la decisión unilateral de resolver el convenio, el cual se entenderá resuelto al día siguiente de su notificación.



Ante la resolución del convenio por cualquiera de las causales señaladas precedentemente, **LA MUNICIPALIDAD** deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del **PROYECTO DE INVERSIÓN** en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.

La comunicación de dar fin al convenio no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

Con la resolución del Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- 12.1 Las partes, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 12.2 **LA MUNICIPALIDAD** a través de su representante que suscribe el presente Convenio, asume las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar por la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN** y por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos que correspondan de acuerdo a ley.
- 12.3 Si **LA MUNICIPALIDAD** incumpliera los términos del presente Convenio, tal situación se tendrá en cuenta para la gestión del financiamiento de otros proyectos de inversión a futuro.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia resultante de la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de darle solución conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que se comunica a la otra parte de la controversia o discrepancia suscitada.



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



 **Siempre**
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Agotado el procedimiento señalado en el párrafo precedente, cualquiera de las partes podrá solicitar el inicio de un arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, que regula el Arbitraje. El arbitraje deberá ser llevado a cabo en la ciudad de Lima y por un tribunal arbitral integrado por tres (3) árbitros.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LOS DOMICILIOS



Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, así como su correo institucional, a donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria o correo institucional durante la vigencia del presente convenio deberá ser comunicada por escrito vía notarial, y producirá sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios y correos indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1 **LAS PARTES** declaran su interés común en la lucha contra la corrupción, comprometiéndose a no efectuar acción alguna que vaya contra de las buenas prácticas de gestión de ambas instituciones y comprometa la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

15.2 En tal sentido, **LA MUNICIPALIDAD** declara que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores han solicitado, aceptado, solicitarán, ni aceptarán pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo, relacionado con el proceso de selección u otorgamiento de la buena pro, la suscripción o la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

15.3 En caso se detecte actos de corrupción, se dará parte a la autoridad competente para las acciones que correspondan, sin que ello afecte necesariamente a la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

16.1 **LA MUNICIPALIDAD** asume la obligación intransferible de utilizar los mecanismos de difusión que se encuentren a su alcance para publicar las bases, el cronograma de ejecución y el avance físico y financiero del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, debiendo comunicar los mecanismos seleccionados a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a fin de efectuar un adecuado seguimiento a los mismos.

16.2 Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** fomentará la participación ciudadana durante la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, brindando de manera celeré y veraz la información que la ciudadanía solicite en relación al **PROYECTO DE INVERSIÓN**.



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 16.3 El contrato suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y el contratista que ejecutará el **PROYECTO DE INVERSIÓN** debe incluir una cláusula que establezca la obligación del contratista de otorgar a los ciudadanos información relacionada al **PROYECTO DE INVERSIÓN** en cualquier momento y sin expresión de causa.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y anexos que forman parte del presente convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Queda establecido que **LA MUNICIPALIDAD** asume plena y exclusiva responsabilidad por la legalidad de su procedimiento de selección, de la ejecución contractual referida al **PROYECTO DE INVERSIÓN**, así como de la supervisión de la ejecución contractual. De esta manera, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de la administración y ejecución de los recursos recibidos, de conformidad con la Ley de Presupuesto Público y Ley de Contrataciones del Estado.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares, el

31 ENE. 2022




PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. JOSÉ LUIS PINO CÁRDENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

LA MUNICIPALIDAD



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProviás
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**ANEXO N° 1**
EJECUCIÓN DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES – AÑO 2022

Ley N° 31365

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMO	LONG (Km)	COSTO TOTAL (S/)	REQUERIDO 2022			TOTAL AUTORIZADO 2022 (S/) (A+B)
							EJECUCIÓN (S/) (A)	SUPERVISIÓN (S/) (B)	PACRI	
1	CAJAMARCA	Cajamarca	Cajamarca/ Chetilla	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA – CUMBEMAYO – CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	42.250	49,554,891	33,322,383	1,126,751	3,205,049.00	37,654,183

Jr. Camaná 678 - Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
T. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe**Siempre**
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° II FICHA TÉCNICA N°

Periodo: del ____ al ____

I.- DATOS DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:

Código CUI :
Número de Ruta :
Longitud : Km.
Distrito :
Provincia :
Región :

II.- CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES DEL PROYECTO:

Longitud total del proyecto :
Longitud del tramo :
Tipo de superficie de rodadura :
Bermas :
Cunetas :
Señalización :

III.- DATOS GENERALES

1. Contrato de Obra N° : (indicar sistema de contratación)
- Fecha de Suscripción :
2. Contratista
3. Monto del Contrato (Incluido IGV) : S/.
4. Plazo de ejecución : días naturales
5. Supervisor de Obra
6. Contrato de Supervisión N° :
Fecha de Suscripción :
7. Monto del Contrato de Supervisión (Incluido IGV) : S/.
8. Monto del adelanto directo de obra : S/.
- Fecha:
9. Fecha de pago del adelanto directo :
10. Fecha de entrega de terreno :
11. Fecha de inicio del obra :
12. Fecha de término de plazo contractual :
13. Garantía de Fiel Cumplimiento :
Monto :
Entidad Financiera :
Vigencia :
14. Garantía de Adelanto Directo :
Monto :
Entidad financiera :
15. Garantía de Adelanto de Materiales :
Monto :
Entidad financiera :
16. Ampliaciones de plazo :
Resolución de Aprobación : N° Fecha :
N° de días :
Desde: Hasta :
Causal:
17. Adicionales de Obra :
Resolución de Aprobación : N° Fecha :



Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
T. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Monto (con IGV) :
Incidencia Acumulada :
Causal:

18. Deductivo de Obra

Resolución de Aprobación : N° Fecha :
Monto (con IGV) :
Incidencia Acumulada :
Causal:

19. Seguros:

IV. SITUACIÓN DE LA OBRA

A. ASPECTO TÉCNICO

1. Describir situación general de la Obra:
2. Avance programado vigente en el mes : %
3. Avance ejecutado en el mes : %
4. Avance programado acumulado al mes: %
5. Avance ejecutado acumulado al mes: %
6. Situación actual :
Normal
Atrasada %
Adelantada %
7. Equipo mecánico disponible: Cantidad, características y comparación con el equipo mínimo propuesto por el contratista en su oferta.
8. Personal del contratista:
Profesionales:
Técnicos:
Obreros:



B. ASPECTO ECONÓMICO

1. Valorizaciones Tramitadas :
2. Valorizaciones Pagadas :
3. Monto valorizado en el mes : S/. (incluido IGV)
4. Avance financiero de Obra :
5. Observaciones:

V. ÁREA DE SUPERVISIÓN:

1. Comentario general sobre el desempeño de la supervisión:
2. Relación del Personal de la supervisión:
3. Logística y equipos empleados:
4. Valorizaciones de supervisión tramitadas:
5. Valorizaciones de supervisor pagadas:
6. Avance financiero de supervisión:

VI. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. Cuadro y gráfico de Avance Físico de Obra vs. Programado
2. Fotografías de la Obra.
3. Videos de los trabajos ejecutados.
4. Otra que se considere necesaria.

Firma/sello

Responsable

Fecha

Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
T. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



Siempre
con el pueblo



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2019 - CMPC

Cajamarca, 18 de diciembre de 2019

VISTO,

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2019, el Oficio © N° 001-2019-MTC/21.PATS del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, Informe N° 272-2019-MPC-OGPP-UPCT de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, perteneciente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 566-2019 -OGAJ-MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de corporación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, en ese sentido, el numeral 23 del Art. 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Coordinador General del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional PATS - PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Oficio © N° 001 -2019-MTC/21.PATS de fecha 11, de diciembre de 2019, hace de conocimiento que, con la finalidad de establecer espacios de articulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales para llevar a cabo intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con Transferencia de Partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestionadas por el MTC ante el MEF, requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción de los convenio para el ejercicio fiscal 2020 - 2022.

Que, con el Informe N° 272-2019-MPC-OGPP-UPCT, la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica perteneciente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para que se autorice al alcalde suscribir convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO para intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal de la provincia de Cajamarca, para el año fiscal 2020 - 2022.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, mediante Informe Legal N° 566-2019 -OGAJ-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2019, OPINA que es **LEGALMENTE PROCEDENTE AUTORIZAR** al alcalde para que suscriba los respectivos convenios, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO para el ejercicio fiscal 2020 - 2022.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a suscribir Convenios durante el año fiscal 2020 - 2022, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.





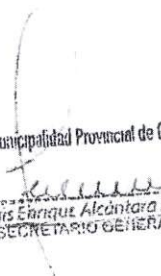
Municipalidad de Cajamarca

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Convenios a ser suscritos por el Alcalde Provincial de Cajamarca, durante el año fiscal 2020 - 2022 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Aug Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL

C. o.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Vialidad y Transporte.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- PROVIAS
- Archivo.

